Asunción, 01 de julio de 2021
Acta N° 855/2021
Resolución ERSSAN N° 1

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CON RUC N° 80013889-9, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER".

VISTO:

El informe Complementario del Comité de Evaluación donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación a la adquisición de tóner, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE TÓNER"**, a través del informe Complementario de fecha 30 de junio del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que en ese sentido el informe complementario teniendo en cuenta que por un error involuntario en el informe de adjudicación se omitió hacer referencia a la modificación del Decreto N° 21909/19, aclarando igualmente que todo el procedimiento realizado por el Comité de Evaluación fue en base al Decreto N°2992/19 y a la normativa legal vigente.
Que, se omitió hacer mención de la resolución ERSSAN N°2 – Acta 852 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021 "POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y AUTORIZAR LA CONTINUIDAD DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICION DE TONER."
Teniendo en cuenta que se contó en su oportunidad con la autorización de la máxima autoridad para la continuación del procedimiento respectivo, este Comité de Evaluación se ratifica en los términos del Informe de fecha 14 de Junio de 2021 en donde se recomendó la adjudicación al oferente DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con ruc N°80013889-9 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) - IVA incluido y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) – IVA incluido, prevaleciendo en todo momento los precios unitarios ofertados. Contrato abierto plazo del contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 01 de julio de 2021
Acta N° 855/2021
Resolución ERSSAN N° 1

LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe complementario del Comité de Evaluación sobre la adjudicación a la firma DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N° 80013889-9; la contratación directa Nº 08/2021 "Adquisición de tóner".

Artículo 2º.- RATIFICAR la adjudicación a la firma DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N° 80013889-9, el llamado a Contratación Directa Nº 08/2021 "Adquisición de tóner", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta Millones) IVA incluido, manteniendo los precios ofertados, con vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Rozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 01 de julio de 2021
Acta N° 855/2021
Resolución ERSSAN N° 1

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Lara Bozzo
Gabinete de Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL